EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado que brinde asesoría y acompañamiento en los asuntos jurídicos y administrativos relacionados con las funciones y competencias de la Corporación. Este apoyo resulta necesario para orientar jurídicamente a la Mesa Directiva, a los concejales y a la Secretaría General.

Que, para atender dicha necesidad, el Concejo Municipal requiere contratar a una persona natural que cuente con título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente y la idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades objeto del contrato.

Que las actividades requeridas demandan conocimientos jurídicos especializados y deben ser desarrolladas con autonomía e independencia. La entidad deberá dejar constancia en los estudios previos de que estas actividades no pueden ser atendidas por el personal de planta o de que requieren conocimientos especializados, según corresponda.

Que de conformidad con la Ley de Contratación es necesario, legal y conveniente revisar que dentro de la planta de personal de la entidad NO exista un funcionario que pueda dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir. En mérito de lo expuesto.

CERTIFICA

Que no existe personal idóneo en la planta de personal del Concejo Municipal que realice las actividades referidas en el objeto contractual: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ.*

En constancia se firma en el Municipio de Cucaita, a los doce (12) día del mes de noviembre de 2026.

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS REYES
Presidente concejo Municipal